

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 17 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00202

Auto No. 324

En escritos allegados electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora allego inicialmente constancia de solicitud del crédito donde aparece el correo electrónico del demandado y posteriormente la constancia de la notificación surtida con el demandado Juan Carlos Gutiérrez Osorio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 la cual fue surtida a la dirección electrónica cgo6411@yahoo.com y realizada por la empresa de correos Enviamos, estima el Juzgado procedente agregarla al expediente sin ser tenida en cuenta ya que fue remitirá a dirección electrónica diferente a la aportada ya que en la demanda y el documento allegado de solicitud del crédito se informa que el correo electrónico es jcgo6411@yahoo.com.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3e49b543633acd748b7ee800fa491e7d7077256ad057a2053aaaac079916b36

Documento generado en 17/02/2021 11:09:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**